

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA UNIDAD FORMATIVA

UNIDAD FORMATIVA	DESPACHO DEL BUQUE Y PERSONAL MARÍTIMO	DURACIÓN	60
		Condicionada	
Código	UF1492		
Familia profesional	MARÍTIMO PESQUERA		
Área Profesional	Pesca y navegación		
Certificado de profesionalidad	DOCUMENTACIÓN PESQUERA	Nivel	3
Módulo formativo	Documentación para la gestión del buque	Duración	120
Resto de unidades formativas que completan el módulo	El registro marítimo, inspección y certificación de buques civiles		60

Apartado A: REFERENTE DE COMPETENCIA

Esta unidad formativa se corresponde con la RP3 y RP4.

Apartado B: ESPECIFICACIÓN DE LAS CAPACIDADES Y CONTENIDOS

Capacidades y criterios de evaluación:

C1: Exponer el procedimiento de documentación de los expedientes relacionados con los títulos profesionales y certificados de especialidad, analizando la normativa de títulos profesionales e identificando los exigidos a los miembros de la tripulación, en función del buque y la zona de pesca.

CE1.1 Citar cuales son los documentos y requisitos para tramitar la expedición de la libreta marítima, teniendo en cuenta la normativa aplicable.

CE1.2 Cumplimentar los modelos preestablecidos de justificación del tiempo de embarco, en función del título a tramitar y de la normativa vigente.

CE1.3 Enumerar los documentos y requisitos para tramitar la expedición/renovación de un título profesional, en función de la normativa vigente.

CE1.4 Exponer cuales son los certificados de especialidad que debe tener cada miembro de la tripulación atendiendo al tipo de barco y el cargo a bordo.

C2: Redactar los documentos y solicitudes, en función de las necesidades de trámite de los procesos administrativos exigidos, analizando la normativa relativa al despacho del buque y a la actividad pesquera.

CE2.1 Describir cuales son los requisitos previos exigibles a cada miembro de la tripulación para su enrole y posterior formalización del embarque por la Autoridad Marítima, teniendo en cuenta la normativa vigente.

CE2.2 Formalizar los documentos para la tramitación y posterior autorización por la autoridad marítima del despacho del buque a la mar, en función de la normativa aplicable.

CE2.3 Enumerar cuales son las anotaciones que debe practicar el Capitán/Patrón en el Rol de Despacho y Dotación como consecuencia de un enrole, un despacho o una escala en puerto.

CE2.4 Cumplimentar los distintos tipos de informes utilizando el lenguaje técnico especializado en el idioma extranjero de uso más frecuente en el sector.

Contenidos:

1. Normativa relativa a títulos profesionales

– Marina Mercante:

– Convenio STCW.

– Normativa comunitaria: reglamentos y directivas.

– Normativa nacional: reales decretos y órdenes ministeriales.

– Pesca:

– Convenio STCW-F

– Normativa comunitaria sobre homologación de títulos pesqueros.

– Normativa nacional: reales decretos y órdenes ministeriales que regulan los títulos pesqueros.

2. Tramitación de tarjetas, certificados y libretas marítimas

- Tarjetas profesionales (Certificados de Competencia):
 - Procedimiento de expedición.
 - Revalidación.
 - Renovación.
- Certificados de especialidad:
 - Expedición.
 - Revalidación.
- Libretas marítimas:
 - Requisitos para la expedición.
 - Requisitos para la renovación.

3. Períodos de embarco y buques hábiles

- Tiempo de embarco:
 - Libreta marítima.
 - Rol de despacho y dotación.
 - Declaración del capitán.
- Buques hábiles: relación entre el arqueo, potencia y eslora con la tarjeta profesional.

4. Tráfico marítimo

- Normativa internacional que regula el tráfico marítimo:
 - Convenio facilitación (FAL).
 - Normativa comunitaria: Reglamentos y directivas.
- Normativa estatal:
 - Reglamento de despacho de buques.
 - Procedimiento integrado de escala.
 - Autodespacho de buques.

5. Procedimiento para el despacho del buque y tripulación mínima de seguridad

- Concepto de tripulación mínima y su relación con el certificado de seguridad.
- Procedimiento para el despacho del buque:
 - Concepto de despacho de buques
 - Documentación utilizada:
 - Anotaciones y proceso de cumplimentación del Rol de Despacho y Dotación.
 - Cumplimentación de la libreta marítima: Anotaciones y Certificados de embarco.
 - Lista de tripulantes.
 - Reconocimiento médico previo al embarque.

Apartado C: REQUISITOS Y CONDICIONES

Deberá cumplir alguno de los requisitos siguientes:

- Estar en posesión del título de Bachiller
- Estar en posesión de algún certificado de profesionalidad de nivel 3.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional
- Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado superior o haber superado las correspondientes pruebas de acceso a ciclos de grado superior
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años
- Tener, de acuerdo con la normativa que se establezca, los conocimientos formativos o profesionales suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.

En relación con las exigencias de los formadores o de las formadoras, instalaciones y equipamientos se atenderá las exigencias solicitadas para el propio certificado de profesionalidad.